

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, para su emplantación hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo aquellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte suya, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de abril de 1925.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 a 69 de la carretera de León a Caballos, cuyo presupuesto asciende a 152.207,85 pesetas, siendo el plazo de adjudicación hasta el 30 de junio de 1927, y la fianza provisional de 7.610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 18).

Madrid, 23 de abril de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León 26 de abril de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José de Sagarmíngua y Santía, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de febrero, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 94 pertenencias para la mina de hierro llamada *Santa Bárbara número 2*, sita en el paraje «La Gotera», término de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 94 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que tuvo la concesión mina *San José de la Montaña*, núm. 3.770, o sea el centro de la boca S. del túnel de La Gotera, del ferrocarril de León a Gijón, y desde él se medirán 500 metros al S. 4º 10' O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al E. 4º 10' S., 800, la 1.ª; de ésta al S. 4º 10' O., 200, la 2.ª; de ésta al E. 4º 10' S., 700, la 3.ª; de ésta al S. 4º 10' O., 400, la 4.ª; de ésta al O. 4º 10' N., 900, la 5.ª; de ésta al N. 4º 10' E., 200, la 6.ª; de ésta al N. 4º 10' N., 1.300, la 7.ª; de ésta al N. 4º 10' E., 400, la 8.ª; y de ésta al E. 4º 10' S., 800, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado

el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.108. León 26 de febrero de 1925.—Pío Portilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE ABRIL DE 1925

Presidencia del Sr. Argüello Vigil

Reunidos en sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a la disposición en la Real orden-circular de 1.º del corriente y designar los señores Diputados que han de formar parte de organismos extraños a la Diputación, asistieron los Diputados directos Sres. Norzagaray, María Vicente y Gutiérrez Oria, y los Corporativos Sres. Llamazares, Seo, Ocampo y García de Quiros, y Fernández Mata, como suplente del Sr. Casasco, bajo la Presidencia del Sr. Argüello, y siendo la hora de las doce, se declaró abierta la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

En votación secreta, y por papeletas, fueron hechos los nombramientos siguientes:

Para Representante de la Diputación en el Comité de Gobierno de la Caja Central de fondos provinciales, D. Segundo Gila, por nueve votos.

Para suplente del anterior, y por igual votación, D. Daniel García Tola.

En idéntica votación, y por igual número de sufragios, fueron elegidos:

Representante de la Diputación

en el Consejo de Administración, D. Ismael Norzagaray.

Delegado de la Diputación en la Junta de Mejora de Caminos municipales, D. Isaac García Quiros.

Vocal representante de la Diputación en la Junta Liquidadora de Créditos y Débitos entre Diputación y Ayuntamientos, D. Gonzalo Llamazares.

Vocal del Consejo provincial de Fomento, D. José María Vicente.

Habiendo reunido los señores expresados mayoría absoluta de votos, quedaron nombrados para los cargos de referencia. Seguidamente se levantó la sesión: de que yo, Secretario, certifico.—León, 16 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Industrial Circular

Confeccionada la matrícula de la capital por el concepto de industrial, para el año económico de 1925-26, queda expuesta de manifiesto en esta oficina por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer, dentro del mismo plazo, la reclamación que estimen oportuna.

León 24 de abril de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

Impuesto de Alcabala

Próximo a finalizar el actual año económico, esta Administración invita por medio de la presente a los propietarios de fábricas productoras de Hulla blanda, bien sea para servicio público, privada o uso propio, con el fin de que antes del 30 de junio próximo soliciten concertar con la Hacienda el pago del impuesto por el fluido que destinan únicamente al abastecimiento de las centrales, oficinas y demás dependencias de sus fábricas, en el año económico de 1925-26.

Para este efecto, deben solicitarlo

del Sr. Delegado de Hacienda, acompañando a la oportuna solicitud, una declaración jurada, en la que consignen los extremos siguientes:

1.º Kilowatios de consumo durante el año.

2.º Número de lámparas que tengan instaladas en la central, oficinas y demás dependencias de la fábrica.

3.º Intensidad lumínica de cada lámpara.

4.º Clase de filamento de las mismas.

5.º Horas que, por término medio, lucen diariamente; y

6.º Precio de coste del kilowatio-hora.

Los Sres. Alcaldes de las localidades donde estén instaladas las centrales, harán, tan pronto reciban el presente, a los propietarios o encargados de las mismas, la oportuna notificación, dando inmediata cuenta a esta Administración de haberlo así verificado.

León 23 de abril de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Constantino Garrido Aller, mayor de edad, labrador y vecino de Villaverde de Sandoval, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta administrativa del mismo pueblo, fecha 25 de febrero del corriente año, por la que se le ordena el arranque de árboles plantados en finca que dice ser de su propiedad y en el límite que la separa de otra, propia de los herederos de D. Gabriel Valbuena Ferreras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público su interposición por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 21 de marzo de 1925.—El Presidente, Frutos Recio. P. M. de S. S.: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

En el expediente promovido en virtud de instancia elevada en 24 de abril de 1918 al Ministerio de Fomento, por D. Arturo Díaz-Ordóñez y Bermúdez de Castro, en la que solicita, en su nombre y en el de su esposa D.ª María Luisa García Osorio, que se dicte una disposición para que en el Catálogo de los montes declarados de interés general, de la provincia de León, se consigne que el que lleva el número 579, llamado «Braña de Mondiego», cuya pertenencia se asigna exclusivamente al pueblo de Chano, pertenece en su dominio directo a su representada, la que percibe la pensión foral de 110 pesetas anuales, y el útil corresponde al pueblo de Fontoria, en el Ayuntamiento de Fabero, y al de Chano, en el de Peranzanes;

S. M. el Rey (R. D. G.), confor-

mándose con el dictamen de la Sección 3.ª del Consejo Forestal y lo propuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, se ha servido disponer:

1.º Que se desestime la instancia de D. Arturo Díaz-Ordóñez, por referirse su reclamación a terrenos de carácter privado, que no afectan a montes públicos.

2.º Que se comunique la resolución a la Jefatura del Distrito Forestal y al expresado interesado.

3.º Que se varíe la denominación que se da en el Catálogo al monte número 579, de León, en el sentido de que en lo sucesivo se denomine «Gallinero, Campanario y otros», ordenándole a la misma Jefatura que dé a este acuerdo la necesaria publicidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 20 de abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

AYUNTAMIENTOS

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1925 a 1926, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1924, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el cual y tres días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal:

Armunia
Castropodame
Matadón de los Oteros
Oseja de Sajambre
Rodizamo
Valdefuentes del Páramo

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y penuria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1925 a 26, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Ardón
Astorga
Bercianos del Camino
Boca de Huérgano
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Campo de Villavidel
Camponaraya
Castropodame
Cistierna
Cuadros
Crómenes
El Burgo
Fresno de la Vega
Garrate
Igüeña
La Bañeza
La Pola de Gordón
Oseja de Sajambre
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey

Prado de la Guspeña
Quintana del Marco
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Salamón
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Valdefuentes del Páramo
Valdeingueros
Valdepiélagos
Valderrueda
Valdevimbre
Vegamián
Villafra
Villagatón
Villamegil
Villarejo de Orbigo
Villasabariego

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1925 a 26, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Ardón
Astorga
Bercianos del Camino
Boca de Huérgano
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Campo de Villavidel
Camponaraya
Castropodame
Cuadros
Crómenes
El Burgo
Fresno de la Vega
Garrate
Igüeña
La Bañeza
La Pola de Gordón
Oseja de Sajambre
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Prado de la Guspeña
Quintana del Marco
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Salamón

San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Valdefuentes del Páramo
Valdeingueros
Valdepiélagos
Valderrueda
Valdevimbre
Vegamián
Villafra
Villagatón
Villamegil
Villarejo de Orbigo
Villasabariego

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1925 a 26, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Ardón
Bercianos del Camino
Boca de Huérgano
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Campo de Villavidel
Camponaraya
Castropodame

Cistierna
Cuadros
Crómenes
El Burgo
Fresno de la Vega
Garrate
Igüeña
La Pola de Gordón
Matallana
Oseja de Sajambre
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Quintana del Marco
Roperuelos del Páramo
Salamón
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Valdefuentes del Páramo
Valdepiélagos
Valderrueda
Valdevimbre
Vegamián
Villafra
Villamegil
Villarejo de Orbigo
Villasabariego

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados la matrícula de industrial y el padrón de carruajes de lujo, que estarán expuestos al público en esta Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones que se consideren justas.

Rioseco de Tapia 21 de abril de 1925.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Por quince días se hallan expuestas al público la Ordenanza para la exacción de los arbitrios sobre bebidas y carnes y las Ordenanzas municipales aprobadas por el Pleno.

Durante dicho plazo podrán examinarlas los contribuyentes y habitantes del Municipio y formular las reclamaciones que crean oportunas.

San Justo de la Vega 22 abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Castares.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

En los días 6 y 7 del próximo mes de mayo, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador municipal, la cobranza del impuesto personal y real de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre.

Los morosos que en dichos días no satisfagan sus cuotas, que previamente tienen asignadas, lo harán después con los recargos que marca la Instrucción de 28 de abril de 1922, advirtiendo que en este año han entrado a contribuir en dicho impuesto, todos los que en este Municipio paguen cuotas por contribución territorial.

Laguna Dalga a 23 de abril de 1925.—El Alcalde, Fausto Martínez.—F. S. M.: El Recaudador, Agapito Martínez.

Junta vecinal de Villaguitambre

Procedencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas anuales, correspondientes al actual ejercicio económico, algunos de los contribuyentes que figuran en el repartimiento de aprovechamientos comunales de este pueblo, formado y aprobado al efecto para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del mismo, durante los periodos de cobranza voluntaria señalados en los años

ción que se fijaron en los sitios de costumbre de esta localidad, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que así conste y proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo en el ejemplar que queda archivado en esta Junta.

Así lo mando, firmo y sello en Villaquilambre, a 8 de abril de 1925, El Presidente, Matías García.

JUZGADOS

Don Juan Mangel Vázquez Tamames. Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por lesiones, contra Celixto Alvarez Balbuena, vecino de Cerezaal, en providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta el inmueble embargado a dicho procesado, radicante en dicho pueblo de Cerezaal, que aparece descrito en la forma siguiente:

Una casa, sita al punto llamado La Reguera, en el pueblo de Cerezaal, de un solo piso y planta baja, cubierta de teja; linda por todos aires, camino real y terreno comunal, de seis metros cuadrados; tasada en 1.000 pesetas.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 20 de mayo próximo venidero y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber el público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta; que no tiene repetida finca cargas ni gravámenes y que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Riaño a 18 de abril de 1925.—Manuel Vázquez Tamames.—José Reyero.

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido se ha dictado providencia con esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Almaraz, en nombre del Monje de Piedra y Caja de Ahorros de León, contra la herencia yacente de don Tirso Alvarez González, vecino que fue de Narayola, representada por sus hijos D. Luis, D.ª María, doña Filomena y D. Rogelio Alvarez Yebra, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sobre pago de mil trescientas pesetas e intereses, acor-

dando se les emplace por medio de la presente cédula, que se insertará en el **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia, para que dentro de nueve días comparezcan en el juicio.

Y para que los sirva de emplazamiento en forma, con el aperchamiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Ponferrada a primero de abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. H., Desiderio Laines.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

DON EMILIO MORATA PETIT, Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la citada.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento para la contratación administrativa en el Bando de Guerra, aprobado por Real orden-circular del 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157); en la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública, aprobada por Real decreto del 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); la de Protección a la producción nacional, aprobada por Real decreto de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y todas las demás disposiciones vigentes que hacen relación al caso, se saca a pública subasta la contratación para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparación general del camino militar a Figueirido (península de Morrazo, provincia de Pontevedra), aprobado por Real orden del 9 de febrero de 1924 (O. N. número 35), cuyo acto tendrá lugar en la citada dependencia, sita en la calle de Compostela, núm. 8, piso 3.º, izquierda y en la Oficina de su destacamento, plaza de Vigo, sita en la calle de Cravantes, núm. 16, piso bajo, a las once horas del día 25 del mes de mayo próximo.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán dentro de la 1.ª media hora siguiente a la indicada, a los Tribunales constituidos al efecto, en papel sellado de la clase 8.ª, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a aquéllas la carta de pago en que el licitador justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias la suma equivalente al 10 por 100 del importe de sus respectivas ofertas, las cuales no podrán exceder del límite máximo de cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos, importe del presupuesto de contrata aprobado, cuyo documento, con todos los demás que integran el proyecto, se hallan de manifiesto, para su examen, en las dos citadas dependencias, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, encontrándose además los pliegos de condiciones insertos en el *Bolletín Oficial* de la provincia de La Coruña, núm. 92, del 22 de abril del actual año.

Puede constituirse el referido depósito en metálico o Denda pública, al precio medio de cotización en Bolsa el mes anterior, a no ser que estuviese prevenida su admisión por su valor nominal, quedando dicho depósito a disposición del Presiden-

te del Tribunal de subasta, en La Coruña.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero, deberán hallarse traducidos por la Interpretación de Lengua del Ministerio de Estado y estar además legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo habrán de estar reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

La Coruña 26 de abril de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A.: El Teniente Coronel, José Claudio.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos), con cédula personal núm., domiciliado en la casa núm., calle de, ciudad de, provincia de, o bien D. (nombre y dos apellidos), en representación de D. (nombre y dos apellidos), con poder legal y cédula personal número domiciliado y enterado por los correspondientes anuncios oficiales de que ha de celebrarse concurso para subastar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reparación general del camino militar a Figueirido (península de Morrazo, provincia de Pontevedra), habiendo examinado dicho proyecto y las cláusulas contenidas en el pliego general de condiciones que ha de regir para la ejecución de las obras, se comprometo a realizar éstas en su totalidad, con sujeción estricta al mencionado proyecto y a cumplir exactamente las condiciones que impone dicho pliego, por la cantidad total de (expresada literalmente en pesetas y céntimos), habiendo constituido en depósito previamente, para tomar parte en este concurso, la cantidad de (expresada como la anterior) y uniendo a esta proposición la carta de pago correspondiente, cédula personal del firmante y poder legal (si representas a otro) y recibo de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial.

(Fecha

(Firma y rúbrica del proponente, o bien nombre y dos apellidos del proponente representado, antefirma y firma y rúbrica del apoderado.)

La Coruña 16 de abril de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A.: El Teniente Coronel, José Claudio.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del 4.º trimestre del año económico de 1924 a 1925, se intentará, a domicilio, en la capital, del 2 al 25, inclusive, del mes de mayo próximo, cobrándose también en dichos días en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueva a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina,

establecida en la carretera de los Cubos, núm. 30, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina, para el público, son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

- Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Benevides, id. id. 11 y 12, id. id.
- Brasuelo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Castrillo de los Polvazares, id. idem 10, id. id.
- Carrizo, id. id. 11 y 12, id. id.
- Hospital de Orvigo, id. id. 14, idem idem.
- Luello, id. id. 12 y 13, id. id.
- Luyago, id. id. 14 y 15, id. id.
- Llanas de la Ribera, id. id. 11 y 12, id. id.
- Magar, id. id. 11, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id. 15 y 16, id. id.
- Rabanal del Camino, id. id. 11 y 12, id. id.
- San Justo de la Vega, id. id. 15 y 16, id. id.
- Santa Colomba de Somoza, id. idem 12 y 13, id. id.
- Santa Marina del Rey, id. id. 11 y 12, id. id.
- Santiago Millas, id. id. 19 y 20, idem id.
- Turcia, id. id. 13 y 14, id. id.
- Truchas, id. id. 14 y 15, id. id.
- Valderrey, id. id. 10 y 17, id. id.
- Vai de San Lorenzo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villagatón, id. id. 13 y 14, id. id.
- Villamejil, id. id. 14, id. id.
- Villabispo de Otero, id. id. 11, idem id.
- Villarejo, id. id. 17 y 18, id. id.
- Villares de Orvigo, id. id. 15 y 16, idem id.

Partido de La Bañeza

- La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
- Aljife de los Melones, id. id. 12 y 13, idem id.
- Bercianos del Páramo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Bustillo del Páramo, id. id. 10 y 11, idem id.
- Castrillo de la Valduerna, id. idem 10, id. id.
- Castrocalbón, id. id. 9 y 10, id. id.
- Castrocontrigo, id. id. 16 y 17, idem idem.
- Cebrones del Río, id. id. 14 y 15, idem id.
- Destriana, id. id. 24 y 25, id. id.
- La Antigua, id. id. 15 y 16, id. id.
- Laguna Dalga, id. id. 10 y 11, idem idem.
- Laguna de Neguillos, id. id. 16 y 17, id. id.
- Palacios de la Valduerna, id. id. 18 y 19, id. id.
- Pobladura de Pelayo García, idem idem 13 y 14, id. id.
- Pozuelo del Páramo, id. id. 23 y 24, idem id.
- Quintana y Congosto, id. id. 14 y 15, id. id.
- Quintana del Marco, id. id. 14 y 15, idem id.
- Regueras de Arriba, id. id. 21 y 22, idem id.
- Riego de la Vega, id. id. 17 y 18, idem id.
- Roperulos del Páramo, id. id. 17 y 18, id. id.
- San Adrián del Valle, id. id. 25 y 26, id. id.
- San Cristóbal de la Polantera, idem idem 18, 19 y 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 10 y 11, id. id.
 San Pedro Bercianos, id. id. 12 y 13, id. id.
 Santa Elena de Jamuz, id. id. 14 y 15, id. id.
 Santa María de la Isla, id. id. 15, id. id.
 Santa María del Páramo, id. id. 18 y 19, id. id.
 Soto de la Vega, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
 Urdiales del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.
 Valdefuentes del Páramo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Villamontán, id. id. 10 y 11, id. id.
 Villazala, id. id. 23 y 24, id. id.
 Zotes, id. id. 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 13 y 14 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Carrocera, id. id. 13 y 14, id. id.
 Cimanes del Tejar, id. id. 10 y 11, id. id.
 Cuadros, id. id. 12 y 13, id. id.
 Chozas de Abajo, id. id. 20 y 21, id. id.
 Garrafe, id. id. 9 y 10, id. id.
 Grudetes, id. id. 12, 13, 14 y 15, id. id.
 Mansilla Mayor, id. id. 15, id. id.
 Mansilla de las Mulas, id. id. 16, id. id.
 Onzonilla, id. id. 13 y 14, id. id.
 Rioseco de Tapia, id. id. 18 y 19, id. id.
 Sariegos, id. id. 10 y 11, id. id.
 San Andrés del Rabanedo, id. id. 11 y 12, id. id.
 Santovenia de la Valdonsina, id. id. 13, id. id.
 Valdefresno, id. id. 18 y 19, id. id.
 Valverde de la Virgen, id. id. 16 y 17, id. id.
 Vega de Infanzones, id. id. 18 y 19, id. id.
 Vegas del Condado, id. id. 16 y 17, id. id.
 Villadangos, id. id. 13 y 14, id. id.
 Villaquilambre, id. id. 20 y 21, id. id.
 Villasariego, id. id. 20 y 21, id. id.
 Villavieja, id. id. 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, se recaudará los días 12 y 13 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Cabrillanes, id. id. 11 y 12, id. id.
 Campo de la Lomba, id. id. 14 y 15, id. id.
 Las Omañas, id. id. 10 y 11, id. id.
 Lánzara, id. id. 16 y 17, id. id.
 Los Barrios de Luna, id. id. 11 y 12, id. id.
 Palacios del Sil, id. id. 15 y 16, id. id.
 Riello, id. id. 18 y 19, id. id.
 San Emiliano, id. id. 12 y 13, id. id.
 Santa María de Ordás, id. id. 21 y 22, id. id.
 Soto y Amio, id. id. 15 y 16, id. id.
 Valdesamario, id. id. 11, id. id.
 Yegarrizana, id. id. 12 y 13, id. id.
 Villablino, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Albares, id. id. 11 y 12, id. id.
 Bembeón, id. id. 13 y 14, id. id.
 Benzaña, id. id. 15 y 16, id. id.
 Borranes, id. id. 11 y 12, id. id.
 Cabañas-Raras, id. id. 15 y 16, id. id.

Carucedo, id. id. 9 y 10, id. id.
 Castrillo de Cabrera, id. id. 18 y 14, id. id.
 Castropodame, id. id. 11 y 12, id. id.
 Congosto, id. id. 13 y 14, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id. 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id. 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id. 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id. 14 y 15, id. id.
 Igüeña, id. id. 9 y 10, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id. 11 y 12, id. id.
 Molinaseca, id. id. 18 y 14, id. id.
 Noceda, id. id. 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id. 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id. 9 y 10, id. id.
 Puente de Domingo Flórez, id. id. 12 y 13, id. id.
 San Esteban de Valdeusa, id. id. 10 y 11, id. id.
 Toreno, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 22 y 23 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Acevedo, id. id. 1.º, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id. 8 y 9, id. id.
 Burón, id. id. 2 y 3, id. id.
 Cistierna, id. id. 14 y 15, id. id.
 Crémenes, id. id. 12 y 13, id. id.
 Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.
 Maraña, id. id. 8, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id. 1 y 2, id. id.
 Pedros del Rey, id. id. 4, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id. 8 y 4, id. id.
 Prado de la Guzpeña, id. id. 8, id. id.
 Prioro, id. id. 19, id. id.
 Renedo, id. id. 10 y 11, id. id.
 Reyero, id. id. 5, id. id.
 Salamón, id. id. 11, id. id.
 Valderrueda, id. id. 20 y 21, id. id.
 Vegamián, id. id. 8 y 4, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10, 11 y 12 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Almanza, id. id. 18 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id. 16, id. id.
 Calzada del Coto, id. id. 10 y 11, id. id.
 Canalejas, id. id. 13, id. id.
 Castrotierra, id. id. 18, id. id.
 Castromudarra, id. id. 17, id. id.
 Cea, id. id. 23 y 24, id. id.
 Cebanico, id. id. 12 y 13, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id. 1 y 2, id. id.
 El Burgo, id. id. 10 y 11, id. id.
 Escobar de Campos, id. id. 10, id. id.
 Galleguillos, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
 Gornaliza del Pino, id. id. 11, id. id.
 Grajal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Jorva, id. id. 11 y 12, id. id.
 Jorilla, id. id. 11 y 12, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id. 10 y 11, id. id.
 Sahelices del Río, id. id. 13 y 14, id. id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. id. 7, id. id.
 Valdepolo, id. id. 3 y 4, id. id.
 Vallecillo, id. id. 24, id. id.
 Villamartin de Don Sancho, id. id. 10, id. id.
 Villamizar, id. id. 10 y 11, id. id.
 Villamol, id. id. 22, id. id.

Villamoratiel, id. id. 11, id. id.
 Villaselán, id. id. 11 y 12, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id. 19, id. id.
 Villazanzo, id. id. 13 y 14, id. id.
 Partido de Valencia de Don Juan
 Valencia de Don Juan, se recaudará los días 18 y 19 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Algadefe, id. id. 5, id. id.
 Ardón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Cabreros del Río, id. id. 14, id. id.
 Campazas, id. id. 20, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id. 18, id. id.
 Castilfalé, id. id. 11, id. id.
 Castrofuerte, id. id. 1, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id. 1 y 17, id. id.
 Corvillos de los Oteros, id. id. 15, id. id.
 Cubillas de los Oteros, id. id. 12, id. id.
 Fresno de la Vega, id. id. 4, id. id.
 Gusanos de los Oteros, id. id. 16, id. id.
 Izagre, id. id. 8, id. id.
 Matanza, id. id. 7, id. id.
 Matadón, id. id. 10, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id. 9 y 10, id. id.
 San Millán de los Caballeros, id. id. 17, id. id.
 Santos Martas, id. id. 12 y 13, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id. 26, id. id.
 Valdemora, id. id. 16, id. id.
 Valderas, id. id. 21 al 24, id. id.
 Valdevimbre, id. id. 13 y 14, id. id.
 Valverde Enrique, id. id. 9, id. id.
 Villabraz, id. id. 8, id. id.
 Villacé, id. id. 22, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id. 8, id. id.
 Villafer, id. id. 8, id. id.
 Villahornate, id. id. 2, id. id.
 Villamandos, id. id. 7 y 18, id. id.
 Villamañán, id. id. 20 y 21, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. id. 5 y 6, id. id.
 Villaquejada, id. id. 2 y 16, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 24 y 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Arganza, id. id. 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id. 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id. 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id. 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id. 13 y 14, id. id.
 Campanaraya, id. id. 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id. 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id. 12 y 13, id. id.
 Corullón, id. id. 18 y 19, id. id.
 Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.
 Paradaseca, id. id. 13 y 14, id. id.
 Poranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.
 Saucedo, id. id. 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id. 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Valle de Fínolledo, id. id. 14 y 15, id. id.
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, id. id.
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, id. id.
 Villadecanes, id. id. 13 y 14, id. id.
 Partido de La Vecilla
 La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Boñar, id. id. 17 y 18, id. id.

Cármenes, id. id. 3 y 4, id. id.
 La Ermita, id. id. 14 y 15, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
 La Robla, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Matallana, id. id. 1 y 2, id. id.
 Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id. 12 y 13, id. id.
 Valdelugneros, id. id. 7 y 8, id. id.
 Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valdeleja, id. id. 9, id. id.
 Vegacervera, id. id. 5, id. id.
 Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. id.

NOTAS

1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año económico de 1924 a 1925, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacerse en el período voluntario, así como también las de resultados.

2.º Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.

3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y

4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos los reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria; fijar en los pueblos de sus respectivos Distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 85 de la Instrucción y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación los días señalados.

León 25 de abril de 1925.—El Arrendatario, M. Mazo.

González González (Gregorio, hijo de Ensebio y de Estefanía, natural de Santa Colomba de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, provincia de León, Distrito militar de la 8.ª Región; nació el 15 de agosto de 1903, de oficio labrador, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, boca regular, color rojizo, frente ancha, sin bueno, producción buena, su estatura 1,630 metros, su perímetro torácico 85 centímetros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Soto de la Vega, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán Ayudante del 13.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardier; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Logroño 22 de marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial